

San Andrés Islas, 07 de mayo del 2026

SEÑORES

Miembros

COMISION DEL PLAN

CIUDAD

REF. Remisión Proyectos de Ordenanzas

Me permito informarle que fue asignado a la comisión de Comisión de Hacienda, el estudio del siguiente proyecto de Ordenanza:

P.O No. 004 2026: "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE TURISMO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA."

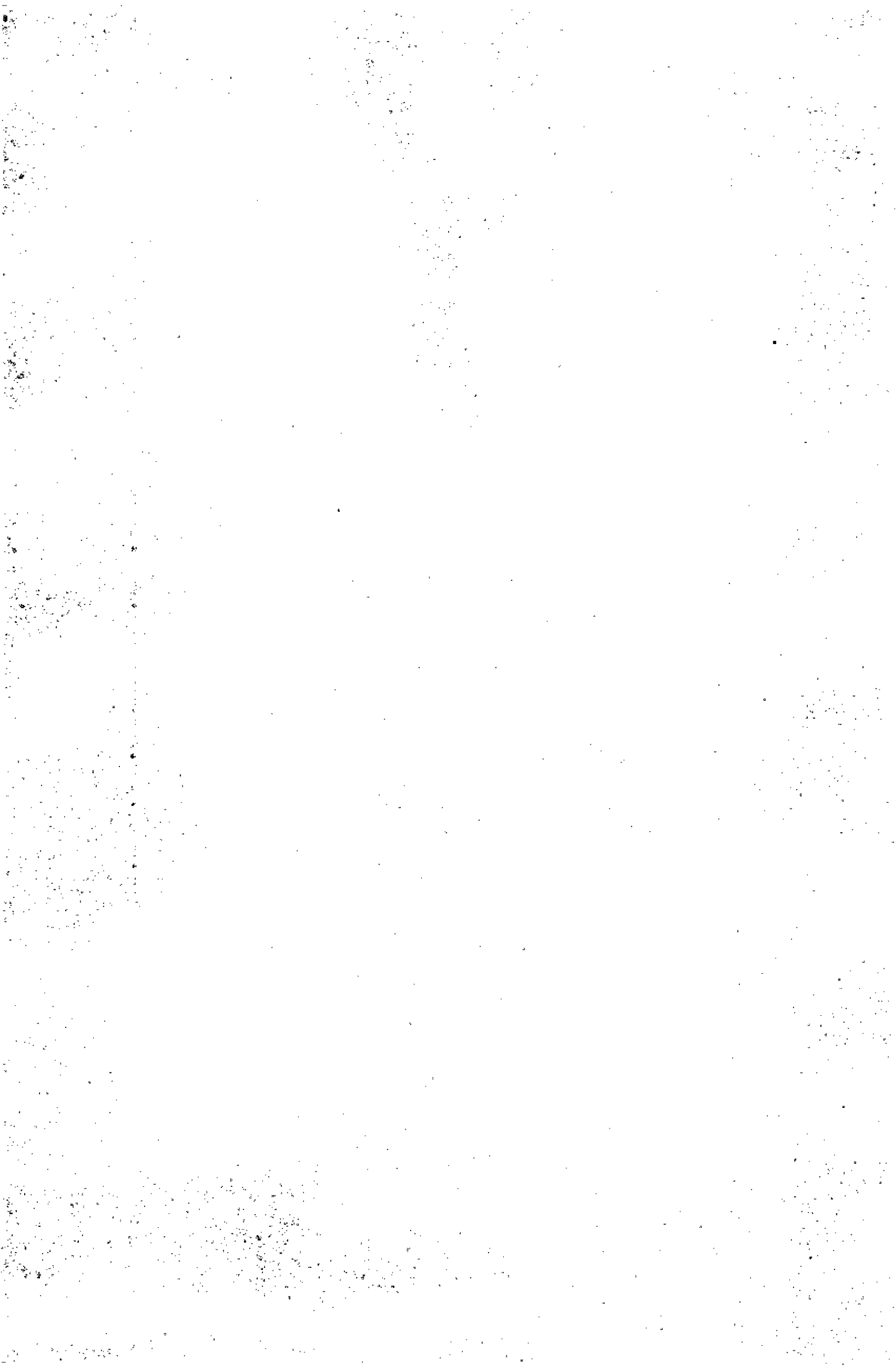
Atentamente



WALRICK ESCALONA VIZCAINO

Secretario General

Asamblea Departamental





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Diputado
JUAN CARLOS DUQUE SANCHEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Al contestar cite Radicado: 20261100005274-E Id: 115650

Fecha: 2026-05-07 15:22:39
Destinatario: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - JUAN
CARLOS DUQUE SANCHEZ
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 11 FOLIOS



Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza:

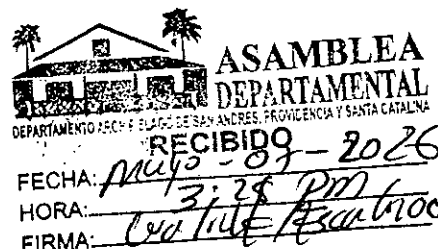
Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza, para su estudio y posterior aprobación por la Corporación, "Por medio de la cual se adopta la Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

Atentamente


DELROY GORDON FOX

Secretario de Gobierno (E), con funciones de Gobernador



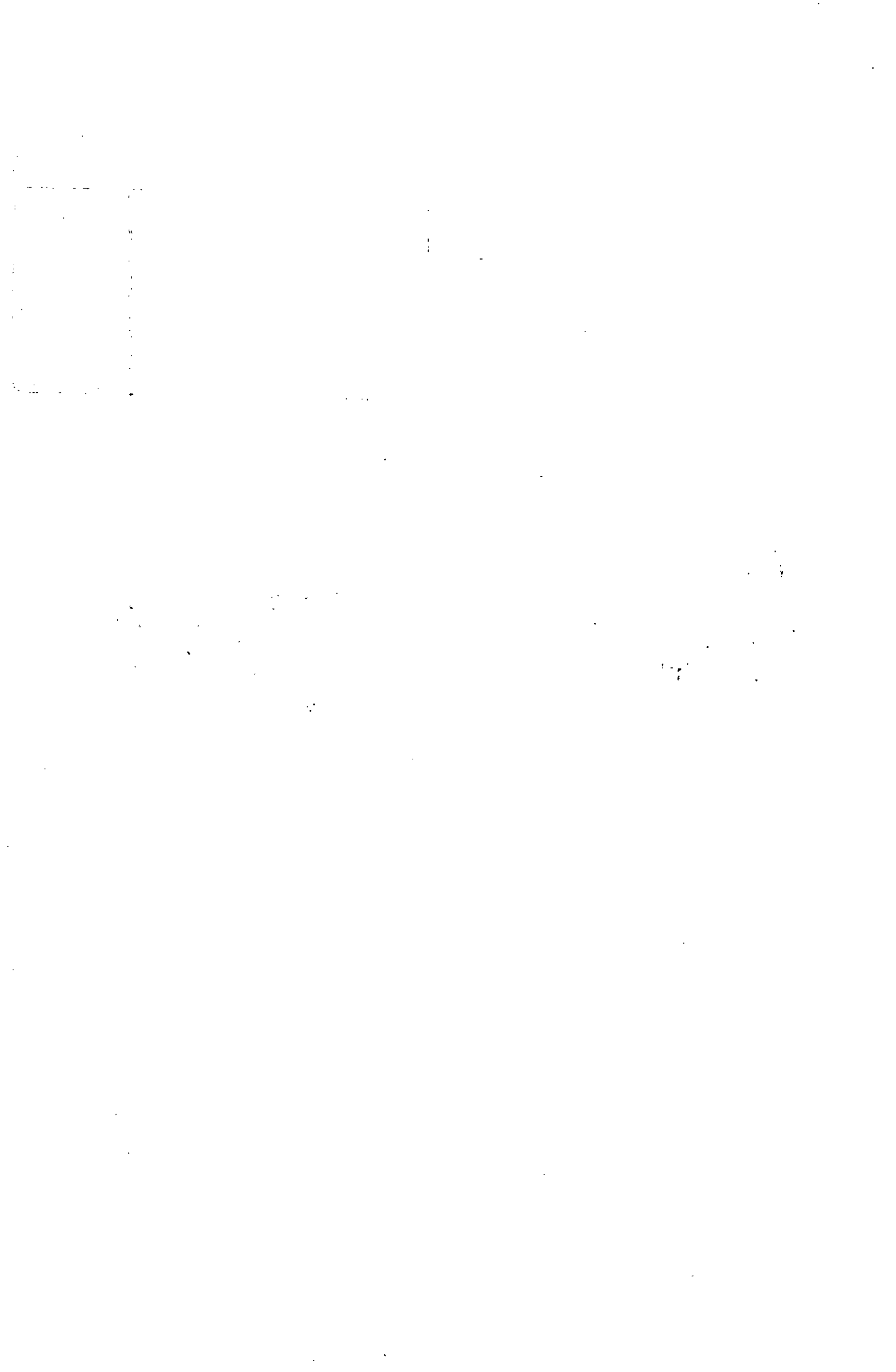
Anexos: Lo enunciado.

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada (E)
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2026/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 004 DE mayo 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA
DEPARTAMENTAL DE TURISMO DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTACATALINA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina constituye la principal región insular de Colombia, no solo por la extensión de sus islas y su dinámica actividad comercial y turística, sino, fundamentalmente, por su ubicación estratégica en el mar Caribe, factor determinante para la consolidación y defensa de la soberanía nacional. Este territorio insular, conformado por las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como por numerosos cayos e islotes, representa el único departamento colombiano sin territorio continental y abarca una superficie terrestre de 52,5 km², enmarcada dentro de una vasta extensión marítima de aproximadamente 350.000 km².

Las características geográficas, ambientales y culturales del archipiélago, únicas e incomparables dentro del contexto nacional, han consolidado a la región como un destino turístico de alta preferencia tanto para visitantes nacionales como internacionales. El turismo se ha posicionado como el principal motor económico del territorio, dinamizando sectores asociados y generando beneficios directos e indirectos para la población local, compuesta por comunidades afrocolombianas, raizales y continentales.

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

Este desarrollo acelerado y la presión sobre los recursos naturales y sociales del archipiélago hacen imprescindible la adopción de instrumentos robustos de planificación territorial y sectorial, orientados al mediano y largo plazo. Tales herramientas deben garantizar que el crecimiento turístico se enmarque en criterios estrictos de sostenibilidad social, ambiental y económica, preservando la biodiversidad y el patrimonio cultural, y asegurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, la adopción de una Política Pública se erige como el principal instrumento de gestión moderna para orientar el desarrollo turístico del archipiélago. Una Política Pública, entendida como un proceso de planeación estratégica de largo plazo, trasciende los periodos de gobierno y establece una visión compartida para enfrentar los desafíos sociales relevantes. Su diseño implica la concertación y cocreación intersectorial, involucrando activamente a la ciudadanía, los actores del sector turístico, la administración pública en sus distintos niveles, la academia y los gremios. Así, la Política Pública para el turismo en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como la propuesta en el presente proyecto de Ordenanza, constituye el resultado de un proceso participativo y colectivo continuo, que fija los lineamientos para el desarrollo sostenible de la actividad turística, integrando los componentes ambientales, raizales, sociales y económicos como ejes fundamentales del progreso insular.

Marco normativo

- Artículo 310 de la Constitución Política de Colombia
- Convenio 169 de la OIT aprobado por la Ley 21 de 1991
- Decreto 2762 de 1991 (diciembre 13), "por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", reglamentado por el Decreto 2171 de 2001. Declarado exequible por la Sentencia No. C-530/93 de la Corte Constitucional.
- Ley 47 de 1993, Por medio de la cual se regula la organización administrativa y política del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Ley 99 de 1993, Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional Ambiental y se dictan normas sobre protección ambiental y recursos naturales.
- Ley 915 de 2004 por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

- Ley 1558 de 2012, Por medio de la cual se modifican y adicionan disposiciones a la Ley 300 de 1996, para promover el turismo sostenible.
- Ley 2200 de 2022, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- Decreto 646 de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por medio del cual se adopta la Política Pública de Turismo Sostenible y Competitivo en Colombia.
- Ordenanza 005 del 11 de junio de 2009, Por medio de la cual se regulan aspectos administrativos y de funcionamiento de la Asamblea Departamental del Archipiélago.
- Ordenanza 015 de 2010, Por medio de la cual se faculta al Gobernador del Departamento, para la adopción de un plan master de turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Ordenanza 007 de 2019 y demás normas conexas y concordantes.
- Decreto 325 de 2020, Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Decreto 1541 de 2007, por el cual se reglamenta la Ley 915 de 2004, se modifica y adiciona el Decreto 2685 de 1999.
- Acuerdo 002-2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 021 de 2005 proferido por el Consejo Directivo de CORALINA relacionados con el Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower, y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 0094 de 14 de febrero de 2024 por medio del cual se determinan los requisitos que los prestadores de servicios turísticos deben acreditar a fin de obtener el permiso y /o concepto favorable de la Secretaria de Turismo Departamental.
- Decreto 0206 de 26 de abril por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 004 de 14 de febrero de 2024.

Marco General

El turismo representa el 31,8% del PIB departamental y genera el 23,3% del empleo local, constituyéndose en el principal motor económico del Archipiélago. El crecimiento sostenido del sector, evidenciado por el récord histórico de más de un millón de visitantes en 2024, ha impulsado la inversión en infraestructura y ha elevado la calidad de vida de la población. Sin embargo, este crecimiento demanda una gestión integral y planificada para asegurar su sostenibilidad y maximizar sus beneficios.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Pese a esto, se identifica como primordial un mejor marco de gestión de destino, para evitar riesgos de saturación y para asegurar que los beneficios económicos se distribuyan equitativamente entre la población local, especialmente la comunidad raizal y residente, que históricamente ha estado marginada del desarrollo turístico.

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER.

El Archipiélago, al ser Reserva de Biosfera Seaflower (UNESCO, 2000), demanda un manejo turístico que respete los límites de carga ecológica y priorice la restauración de arrecifes, manglares y playas.

Las políticas deben incorporar medidas de adaptación al cambio climático, reducción de residuos sólidos y líquidos.

El incremento acelerado de visitantes ha generado una presión significativa sobre los ecosistemas insulares, amenazando la estructura ecológica y la biodiversidad de la Reserva. Además, el modelo de turismo masivo ha distribuido los beneficios de manera inequitativa, marginando a la población raizal y residente, que no ha experimentado mejoras proporcionales en su calidad de vida.

Como principales causas del alto impacto ambiental del turismo, se encuentra la ausencia de estudios sobre capacidad de carga, el manejo inadecuado de las aguas, la falta de estrategias de adaptación al cambio climático en el sector turístico, el deterioro de los ecosistemas frágiles como arrecifes de coral y manglares, la baja incorporación de criterios de sostenibilidad de los prestadores de servicios turísticos y la deficiente educación ambiental dentro del sector turismo. Frente a esto, se hace imprescindible adoptar una política que oriente el desarrollo turístico bajo criterios de sostenibilidad ambiental, equidad social y respeto por la identidad cultural.

IDENTIDAD CULTURAL Y PARTICIPACIÓN RAIZAL.

El pueblo raizal debe ser actor central en la gestión turística, no un beneficiario pasivo, por ende, esta política busca integrar las expresiones culturales, patrimonio inmaterial y cosmovisión raizal en los productos y servicios turísticos.

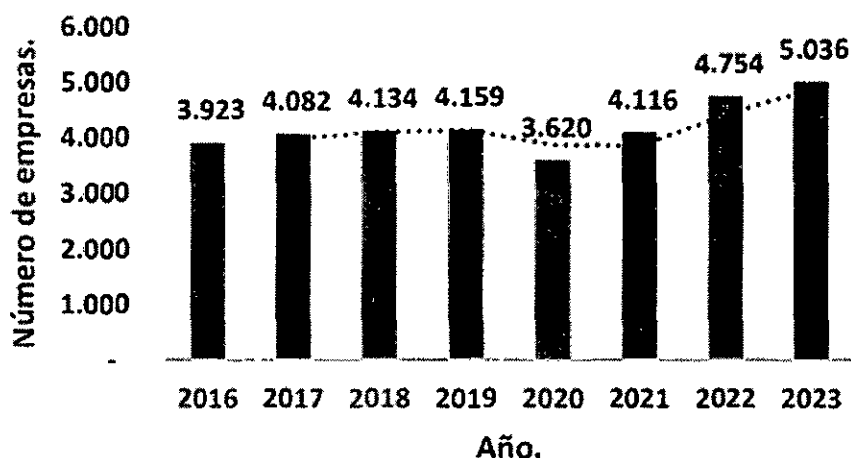
BENEFICIOS EQUITATIVOS EN LA CADENA DE VALOR DE TURISMO

Desde la perspectiva empresarial, se identifica que la cadena de valor del turismo es desequilibrada y dependiente en segmentos básicos. El incremento en el número de empresas en el archipiélago desde 2019 hasta 2023, pasando de 4,159 a 5,036 empresas, es un reflejo de una notable recuperación económica y un crecimiento sostenido, especialmente después de los efectos devastadores de la pandemia de

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

COVID-19. Este aumento del 21.1% en el número de empresas entre 2019 y 2023 es una cifra significativa, que no solo refleja la capacidad de adaptación y resiliencia del archipiélago ante las crisis globales, sino que también pone de manifiesto una serie de factores estructurales, tanto a nivel local como global, que han favorecido este repunte.

Ilustración 1 Número de Empresas en San Andrés



Fuente: adaptado con base en datos del RUES

El archipiélago se encuentra inmerso en una dinámica económica particular, donde las microempresas juegan un papel fundamental en su estructura productiva. Representando un 96% del total de empresas, el microemprendimiento se erige como el principal motor económico de la región, a diferencia de muchos territorios donde la economía se ve dominada por grandes conglomerados. Este fenómeno ofrece tanto retos como oportunidades, cuyas potencialidades se pueden explotar para asegurar un desarrollo económico sostenible y una mejor integración del archipiélago en el mercado global.

En este contexto, el análisis de las principales actividades económicas del archipiélago, con énfasis en el sector turismo, revela varias oportunidades para la diversificación económica y la innovación constante. Esta concentración de microempresas sugiere una economía descentralizada y menos vulnerable a las fluctuaciones de los grandes conglomerados. La dependencia de pequeñas unidades productivas en lugar de grandes corporaciones tiene implicaciones directas tanto positivas como negativas.

Por un lado, las microempresas ofrecen una estructura económica flexible, que puede adaptarse rápidamente a las condiciones cambiantes del mercado. En un

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

entorno donde la innovación es clave para la supervivencia, las pequeñas empresas tienen la capacidad de experimentar y ajustar sus modelos de negocio según las demandas del consumidor. Esto es particularmente relevante en sectores como el comercio y el turismo, donde las tendencias evolucionan constantemente.

Sin embargo, la predominancia de las microempresas también implica desafíos significativos. La falta de escalabilidad, el acceso limitado a financiamiento y la necesidad constante de innovación pueden generar inestabilidad en el largo plazo. Para contrarrestar estos retos, es esencial fomentar un ecosistema de apoyo a la microempresa, que incluya acceso a crédito, formación empresarial y mecanismos de colaboración entre emprendedores. A pesar de estos obstáculos, la estructura empresarial micro en el archipiélago ofrece una plataforma flexible sobre la cual pueden desarrollarse nuevos modelos de negocio adaptados a las tendencias globales.

Frente a esto, se hace necesario la adopción de la política pública de turismo, como instrumento orientado al fortalecimiento empresarial, que disminuya la vulnerabilidad de las microempresas en el mercado, incentive el crecimiento de las unidades productivas, y permita la consolidación de prácticas laborales basadas en el trabajo justo y decente.

En cuanto a la visibilidad del Archipiélago como destino, se destaca la consolidación como destino turístico reconocido internacionalmente, como lo demuestra el galardón de "Mejor Destino de Sol y Playa" en los World Travel Awards. Para mantener y fortalecer este posicionamiento en un mercado global cada vez más competitivo, es necesario implementar estrategias de promoción, mercadeo y gestión de destino que permitan diferenciar la oferta turística y responder a las tendencias y demandas del turismo sostenible.

Pese a esta consolidación, el Archipiélago tiene oportunidades de mejor en cuanto a la competitividad turística. El Índice de Competitividad Turística Regional de Colombia (ICTRC) es una herramienta clave para evaluar el desempeño turístico de los departamentos y orientar la toma de decisiones. En el caso de San Andrés, el ICTRC 2024 muestra una ligera disminución en el puntaje y un retroceso en el ranking nacional, pasando del puesto 9 al 11. Este descenso se explica por debilidades en criterios como la oferta cultural y gastronómica, la gestión de destino, la seguridad y la producción de información estadística, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la planificación, la diversificación de productos y la articulación institucional.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

En el ámbito económico, la reducción de turistas internacionales y la disminución de la ocupación hotelera han afectado la competitividad, aunque los precios atractivos y la participación del turismo en el PIB mantienen a San Andrés por encima del promedio nacional en este criterio. Destacan avances en mercadeo digital y participación en ferias, posicionando al departamento en segundo lugar nacional en este aspecto, pero persisten retos en conectividad aérea, infraestructura básica y formalización empresarial. El criterio ambiental es especialmente crítico, situando a San Andrés en el puesto 32, lo que subraya la urgencia de fortalecer la protección de áreas ambientales y la gestión frente al cambio climático.

Por otro lado, el departamento sobresale en el criterio social, ocupando el primer puesto nacional gracias a mejoras en empleabilidad, formación y condiciones laborales. Para consolidar estos logros y avanzar en los demás frentes, es fundamental implementar acciones que fortalezcan la capacitación continua, la calidad del empleo, la formalización empresarial y la sostenibilidad ambiental, permitiendo así que San Andrés mejore su competitividad y sostenibilidad como destino turístico líder en el Caribe colombiano.

Frente a estos retos de competitividad, se identifica que la gestión del turismo requiere la articulación efectiva entre los diferentes sectores públicos y privados, así como la participación activa de la comunidad local. Una política pública de turismo proporciona el marco institucional y programático para la coordinación intersectorial, el diálogo social y la participación ciudadana, elementos esenciales para la gobernanza y la toma de decisiones informadas y legítimas.

GOBERNANZA Y SEGURIDAD TURISTICA.

El éxito de la política depende de una gobernanza participativa y transparente, el plan de Desarrollo 2024- 2027, EL archipiélago Avanza como objetivo general del componente estratégico de Turismo para este cuatrienio se define como:

“Impulsar el desarrollo integral del turismo sostenible en el Departamento, mediante la potencialización de la diversidad cultural y turística, la optimización de la infraestructura pública, y la promoción del destino, contribuyendo al enriquecimiento de la oferta turística, la satisfacción de los visitantes y el desarrollo socioeconómico del territorio.”

En síntesis, la política pública de turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina debe orientarse al desarrollo integral del turismo sostenible, garantizando que la potencialización de la diversidad cultural y turística del territorio se realice en armonía con los derechos del Pueblo étnico raizal y la protección ambiental. Para ello, se requiere optimizar la infraestructura pública bajo criterios de resiliencia y sostenibilidad, promover el destino como Reserva de

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

Biosfera Seaflower, y diversificar la oferta turística, de manera que se asegure tanto la satisfacción de los visitantes como el fortalecimiento del desarrollo socioeconómico y cultural de la comunidad residente.

La ausencia de un marco estratégico ha limitado la capacidad de respuesta frente a los impactos negativos del turismo y ha restringido la competitividad del destino. La política pública de turismo permitirá establecer instrumentos de planeación de largo plazo, orientados a la provisión de bienes y servicios, la regulación del uso del suelo y la protección de los recursos naturales y culturales.

El turismo es una actividad altamente sensible a factores externos, como crisis sanitarias, cambios climáticos y fluctuaciones económicas. Una política pública robusta fortalece la resiliencia del sector, promoviendo la diversificación de la oferta, la innovación y la adaptación a los desafíos globales, asegurando así la sostenibilidad y prosperidad del Archipiélago en el mediano y largo plazo.

La adopción de la Política Pública de Turismo para el Archipiélago responde a la necesidad de articular las prioridades locales con los lineamientos de la política nacional, como lo establece el CONPES 4012 de 2020 ("Política para el desarrollo sostenible del turismo en Colombia"). Esta política enfatiza la importancia de que los territorios cuenten con instrumentos de planeación propios, que permitan gestionar el turismo bajo criterios de sostenibilidad, competitividad y gobernanza. El diagnóstico del Archipiélago muestra que, a pesar de ser un destino líder en el Caribe, enfrenta desafíos en materia de sostenibilidad ambiental, equidad social y diversificación de la oferta, aspectos que el CONPES señala como prioritarios para el desarrollo turístico nacional. La formulación de la política pública permitirá a San Andrés acceder a recursos, asistencia técnica y programas nacionales, así como posicionarse mejor en el Índice de Competitividad Turística Regional, fortaleciendo su capacidad de atraer inversión y visitantes de calidad.

Atentamente



DELROY GORDON FOX.

Secretario de Gobierno (E) con funciones de Gobernador.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 005XXX de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE TURISMO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 300 y 310 de la Constitución Política de Colombia; los artículos 1ro; 4to: (Literales b, h, i, j); 7mo y 11vo (literal c) de la Ley 47 de 1991; los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 de la Ley 915 de 2004; el Decreto 2762 de 1991; la Ley 1098 de 2006; la Ley 1801 de 2016; los artículos 19, (numerales 1 y 2); 94,96 y 97 de la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza No. 005 de 2024-Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 y demás disposiciones legales vigentes.

ORDENA

CAPITULO 1

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Objeto. Esta Ordenanza tiene como objeto adoptar la Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás áreas que lo conforman, con especial observancia de la sostenibilidad ambiental, poblacional y social, y de su patrimonio natural, étnico, cultural, histórico y económico que, como territorio insular y pueblo étnico Raizal, la ha diferenciado acentuadamente frente al resto del territorio Nacional.

Parágrafo Primero: Ajustes. El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina podrá, mediante acto administrativo, realizar ajustes técnicos, metodológicos y operativos a los anexos y al plan de acción de la política, siempre que dichos ajustes no modifiquen el objeto, los principios, los ejes estratégicos, las líneas estratégicas, ni impliquen alteración de las competencias definidas en la presente ordenanza, ni comprometan gastos por fuera del marco presupuestal y fiscal vigente.

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Parágrafo Segundo. La política pública adoptada mediante la presente Ordenanza se desarrollará a través de un Plan de Acción que podrá ser ajustado por el Gobernador del Departamento, mediante acto administrativo motivado, en sus componentes técnicos, metodológicos y operativos, siempre que dichos ajustes no modifiquen el objeto, los principios ni los ejes estratégicos aquí establecidos, y no comprometan gastos por fuera del marco fiscal vigente. Los ajustes deberán ser informados a la Asamblea Departamental dentro de los sesenta (60) días siguientes a su adopción.

ARTÍCULO 2. Implementación. La implementación de la Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago es una responsabilidad liderada por la Gobernación del Departamento con la participación permanente e inmodificable de los distintos actores del sector turismo.

ARTÍCULO 3. Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza y la Política Pública Departamental de Turismo que adopta son aplicables a todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que desarrollen actividades turísticas, recreativas y conexas en el territorio del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, incluyendo sus áreas marinas y costeras, sin perjuicio de las competencias atribuidas a autoridades nacionales en dichas materias.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad en la implementación. La implementación de la Política Pública Departamental de Turismo estará liderada por la Gobernación del Departamento a través de la Secretaría de Turismo, con la participación activa de entidades públicas del nivel departamental y nacional, prestadores de servicios turísticos, organizaciones del Pueblo Étnico Raizal, academia, sector privado y comunidad en general, conforme a los mecanismos de participación definidos en la presente Ordenanza.

Parágrafo primero: Parágrafo: La implementación de la presente política pública se realizará en armonía con las competencias constitucionales y legales de las entidades del orden nacional, en especial en materia ambiental, marítima, migratoria, de seguridad y control territorial.

Parágrafo segundo: La implementación de la presente política pública garantizará el respeto de los derechos del Pueblo Étnico Raizal, incluyendo, cuando haya lugar, la aplicación del derecho fundamental a la consulta previa conforme a la Constitución y la jurisprudencia vigente.

ARTÍCULO 5. Principios. Entiéndase como principios orientadores de la Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago los siguientes:

Sostenibilidad ambiental, económica, cultural, poblacional y social

Es el principio según el cual el turismo debe desarrollarse sin agotar los recursos naturales, sin afectar negativamente a la comunidad y garantizando beneficios económicos duraderos. Implica un equilibrio entre crecimiento turístico, protección del entorno, bienestar social y preservación cultural.

Respeto y protección de la biodiversidad

Consiste en garantizar la conservación de los ecosistemas, especies y recursos naturales del Archipiélago frente a las actividades turísticas. Obliga a prevenir daños ambientales y a promover prácticas responsables que mantengan el equilibrio ecológico.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Prevalencia de los intereses de las poblaciones raizales y locales

Significa que, en cualquier decisión relacionada con el turismo, deben priorizarse los derechos, necesidades y bienestar de las comunidades raizales y locales por encima de intereses externos o exclusivamente económicos.

Protección de la cultura, historia y prácticas ancestrales del pueblo raizal

Este principio establece que la identidad cultural del pueblo raizal debe ser preservada, respetada e integrada en el desarrollo turístico. No puede ser alterada, explotada indebidamente ni desplazada por actividades turísticas.

Lenguas oficiales y fortalecimiento del inglés para la competitividad turística

Se refiere al reconocimiento del castellano y el inglés como lenguas oficiales del Departamento, sin afectar la lengua materna raizal. Además, promueve el aprendizaje del inglés internacional como herramienta para mejorar la comunicación con turistas y fortalecer la competitividad del destino.

ARTÍCULO 6. Objetivo General. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene como objetivo central Promover un modelo de desarrollo turístico sostenible, diversificado e inclusivo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que fortalezca la competitividad del sector, preserve los ecosistemas y la cultura ancestral del Pueblo raizal, y genere beneficios equitativos para la comunidad residente y étnica, asegurando la gestión eficiente de los recursos naturales y culturales a largo plazo.

ARTÍCULO 7. Objetivos específicos. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene como objetivos específicos:

- Diversificar la oferta de productos, experiencias y servicios turísticos y recreativos, con un enfoque sostenible, que integre la participación efectiva de actores locales y considere la capacidad de carga poblacional de las islas.
- Fortalecer las prácticas turísticas sostenibles y la gestión adecuada de los recursos naturales en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo a la preservación de la integridad de sus ecosistemas únicos y garantizando la viabilidad a largo plazo de la actividad turística y recreativa.
- Fortalecer la identidad cultural del Pueblo étnico raizal y la participación comunitaria en el marco del desarrollo turístico del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Fortalecer la gobernanza y el marco regulatorio del sector turismo y recreativo, mediante la aplicación efectiva de la normativa vigente, el mejoramiento de la seguridad, la formalización de la actividad turística, el incremento de la participación y el desarrollo de políticas de largo plazo que garanticen la sostenibilidad y el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades del destino.
- Fortalecer la competitividad empresarial en la cadena de valor del turismo, con el fomento a la formalización turística y recreativa, la calidad y accesibilidad en los servicios turísticos, el fomento del encadenamiento productivo sostenible y los incentivos al emprendimiento.

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

ARTÍCULO 8. Articulación con otros instrumentos de planeación. La Política Pública Departamental de Turismo se articulará con los siguientes instrumentos de planeación territorial: el Plan de Desarrollo Territorial vigente, el Plan de Ordenamiento Territorial del Archipiélago, el Plan de Manejo de la Reserva de Biosfera Seaflower y los planes sectoriales nacionales en materia de turismo, en particular el CONPES 4012 de 2020. En caso de contradicción entre la presente Ordenanza y alguno de dichos instrumentos, prevalecerá la norma de mayor jerarquía, y la Secretaría de Turismo convocará las mesas de concertación necesarias para armonizar su aplicación.

CAPITULO 2.

EJES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 9. Ejes estratégicos objetivo 1. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su objetivo de diversificación de la oferta de productos, experiencias y servicios turísticos se implementará a partir de los siguientes ejes estratégicos:

Eje 1.1 Transformación del Modelo Turístico: Diversificación y fortalecimiento de la oferta turística para reducir la dependencia económica del turismo masivo de sol y playa: contempla el desarrollo de productos turísticos de alto valor agregado que aprovechen los recursos naturales y culturales únicos del Archipiélago, el fortalecimiento de la conectividad área y marítima, y el desarrollo de un plan de marketing estratégico que promueva el Archipiélago como un destino de turismo sostenible y de experiencias únicas.

Eje 1.2 Fortalecimiento y modernización de la infraestructura crítica del Departamento Archipiélago para mejorar la resiliencia y sostenibilidad: contempla acciones para contribuir a la modernización de la infraestructura de servicios públicos, acciones de fomento a la transición energética en el sector turismo y acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de tales infraestructuras.

Eje 1.3 Implementación de medidas de conservación y gestión sostenible para mitigar la degradación ambiental y regular la presión turística: El eje busca equilibrar el turismo con la protección de los ecosistemas marino-costeros. Esto incluye la restauración de arrecifes de coral, regulación del turismo en áreas sensibles, y el fomento de prácticas sostenibles. El fin es proteger la biodiversidad de la Reserva de Biosfera Seaflower y mitigar los impactos ambientales negativos asociados al turismo masivo.

ARTÍCULO 10. Ejes estratégicos objetivo 2. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su objetivo de fortalecer las prácticas sostenibles y la gestión de los recursos naturales, se implementará a partir de los siguientes ejes estratégicos:

Eje 2.1 Implementación del sistema integral de gestión de capacidad de carga: busca establecer límites de capacidad de carga turística en las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considerando factores ambientales, poblacionales, étnicos, sociales e

*Cra. 1°. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

infraestructurales. Se establece el desarrollo de estudios científicos para determinar límites de cambio aceptable en ecosistemas claves como arrecifes coralinos, manglares, acuíferos, humedales y playas. Además, se desarrollará un sistema de monitoreo para gestionar el flujo turístico y proteger áreas sensibles.

Eje 2.2 Implementar un sistema integral de gestión de residuos sólidos y aguas residuales en el Departamento Archipiélago que garantice la sostenibilidad ambiental y apoye el desarrollo turístico responsable de la región: aborda el manejo inadecuado de residuos sólidos y aguas residuales en la Isla de San Andrés, un desafío crítico para la sostenibilidad del territorio Insular y étnico. Se busca implementar soluciones integrales para reducir residuos y mejorar el tratamiento de aguas residuales, protegiendo ecosistemas marino-costeros y los acuíferos, humedales y bosques secos.

Eje 2.3 Promoción del uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos y energéticos: Implica la implementación estrategias para la gestión sostenible de acuíferos y mejorar los sistemas públicos de acueducto. Se busca modernizar y ampliar estos sistemas para reducir la dependencia de bombes individuales. Además, se establece la implementación de programas de educación y tecnologías de eficiencia hídrica y energética en el sector turístico.

Eje 2.4 Implementar un plan integral de adaptación al cambio climático para el sector turismo del Departamento Archipiélago: contempla el desarrollo de un plan integral para adaptar el sector turístico de la Isla de San Andrés al cambio climático, considerando el aumento del nivel del mar y otros eventos extremos. Este plan debe incluir estrategias de mitigación y adaptación para proteger playas, ecosistemas marino-costeros y la infraestructura turística. Se promoverán prácticas sostenibles y colaboración entre sectores para reducir emisiones y asegurar una respuesta coordinada a los desafíos del cambio climático.

Eje 2.5 Implementar un programa integral de conservación y restauración de ecosistemas frágiles en el Departamento Archipiélago con énfasis en los arrecifes de coral y manglares: Se implementarán estrategias de conservación basadas en evidencia científica para proteger los arrecifes de coral y manglares del Archipiélago. Esto incluye la regulación de actividades turísticas en áreas sensibles y políticas para prevenir la deforestación de manglares, tala de especies arbóreas costeras y los bosques secos. Además, se promoverán prácticas sostenibles de manejo de residuos y programas de educación ambiental para residentes, raizales, visitantes y turistas.

Eje 2.6 Promover la adopción de prácticas sostenibles entre los prestadores de servicios turísticos del Departamento Archipiélago: se desarrollarán estrategias integrales para la gestión sostenible de recursos como agua y energía, y el manejo adecuado de residuos sólidos en el sector turístico. Se promoverá la diversificación de alojamientos sostenibles y la capacitación en temas de sostenibilidad para prestadores de servicios turísticos, comunidad residente y Pueblo étnico raíz.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Eje 2.7 Fortalecer la educación ambiental relacionada con la actividad turística en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina: aborda el desarrollo de programas de capacitación en sostenibilidad y conservación para la comunidad residente, Pueblo étnico raizal, visitantes y turistas, promoviendo prácticas responsables. Se integrará educación ambiental en experiencias turísticas, destacando el patrimonio natural de la isla. Además, se fortalecerá la formación de jóvenes locales como informadores turísticos capacitados en temas ambientales, resiliencia climática y sostenibilidad.

ARTÍCULO 11. Ejes estratégicos objetivo 3. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su objetivo de fortalecer al Pueblo étnico raizal y la participación comunitaria en el desarrollo del sector turismo, implementará lo concerniente a partir de los siguientes ejes estratégicos:

Eje 3.1 Incorporación del Pueblo Étnico Raizal en el Turismo: se promoverá la participación activa de la población raizal en la planificación turística, asegurando que los beneficios económicos se distribuyan equitativamente y respetando sus tradiciones sociales, ancestrales, culturales, patrimoniales, territoriales y económicas. Se fomentará el turismo cultural que preserve la identidad histórica raizal y apoye la economía tradicional local. Además, se desarrollarán iniciativas que involucren a la comunidad étnica en la gestión sostenible del turismo.

Eje 3.2 Preservación del Patrimonio Cultural y Ecológico: se implementarán estrategias de conservación para proteger el patrimonio cultural y ecológico del Archipiélago, incluyendo arrecifes de coral, bosques, bosques secos, manglares, humedales, acuíferos, playas y borde costero. Se promoverá el uso sostenible de los recursos naturales, respetando las prácticas tradicionales del Pueblo étnico raizal. Además, se desarrollarán programas educativos que destacan la importancia del patrimonio natural y cultural.

Eje 3.3 Control de la Migración o Densidad Poblacional: aborda la gestión migratoria o crecimiento poblacional del Archipiélago de manera equilibrada (Art. Transitorio 42 y 310 de la C.N., Decreto 2762 de 1991 y Decreto 2171 de 2001), promoviendo el control frente a la circulación y residencia de propios y visitantes, en articulación con las autoridades nacionales competentes, sin desplazar a la población étnica raizal.

Eje: 3.4 Migración o control poblacional. Todos los planes, programas y actividades turísticas deberán contar con mecanismos efectivos y permanentes de control de la circulación o flujos migratorios poblacionales (territorio y maritorio), en coordinación las autoridades competentes del orden nacional con el fin de prevenir actividades ilegales de migración.

ARTÍCULO 12. Ejes estratégicos objetivo 4. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su objetivo de fortalecer la gobernanza y el marco regulatorio del sector, se implementará a partir de los siguientes ejes estratégicos:

Eje 4.1 Mejoramiento de la seguridad Turística: se implementarán medidas de seguridad efectivas que incluyen capacitación en protocolos de seguridad turística y colaboración

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

entre actores del sector y autoridades. Se promoverán campañas de concienciación sobre hechos delictivos y se mejorará la facilitación de denuncias. Además, se establecerá un sistema de monitoreo y análisis de seguridad para identificar vulnerabilidades rápidamente en consideración a las Leyes 1098 de 2006, 1801 de 2016 y normas concordantes.

Eje 4.2 Fortalecimiento de capacidades para aplicación de normatividad: se ofrecerá capacitación continua a actores del sector turismo para asegurar que comprendan sus responsabilidades y estén al tanto de las regulaciones nacionales y especiales que rigen para el Departamento Archipiélago. Esto incluye talleres sobre operación comercial, impuestos y disposiciones territoriales. La capacitación fortalecerá la aplicación efectiva de las normas existentes.

Eje 4.3 Actualización y mejoramiento normativo del sector turismo: se realizará un diagnóstico del marco regulatorio actual (Nacional, Especial y Local) para identificar áreas que requieren revisión. El proceso incluirá la participación de todos los actores involucrados y se adaptará a las dinámicas cambiantes del turismo. Esto permitirá una regulación más efectiva y sostenible del sector.

Eje 4.4 Acompañamiento en la regulación de la actividad marítima: se realizará el acompañamiento interinstitucional con la autoridad competente, para fortalecer la operación mediante la aplicación de la normatividad vigente, en embarcaderos y de los actores marítimos para garantizar la seguridad, el servicio responsable y la sostenibilidad, procurando reducir impactos sociales y ambientales.

Eje 4.5 Fortalecimiento de la participación ciudadana: se garantiza las instancias de participación ciudadana para involucrar a la comunidad en decisiones turísticas, asegurando que las actividades estén alineadas con la sostenibilidad y sustentabilidad. Los procesos de planificación turística serán participativos, incorporando perspectivas de los habitantes del Archipiélago.

ARTÍCULO 13. Ejes estratégicos objetivo 5. La Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su objetivo de fortalecer la competitividad empresarial en la cadena de valor del turismo, se implementará a través de los siguientes ejes:

Eje 5.1 Formalización Turística: se integrará a los actores de la cadena de valor del turismo, en el desarrollo turístico a través de la formalización de negocios. Esto incluye el registro de empresas en consideración a las normas especiales y poblacionales del Archipiélago y una formación o capacitación sobre la cultura, historia, prácticas ancestrales y tradiciones patrimoniales, prácticas sostenibles y normatividad. Se promoverá una red interconectada de servicios turísticos que fomente la cooperación económica y el desarrollo local.

Eje 5.2 Calidad Turística y Accesibilidad: Se elevarán los estándares del sector turístico para garantizar experiencias satisfactorias y competitivas. Esto incluye mejorar la

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

infraestructura, accesibilidad, señalización, seguridad y atención al cliente. Se promoverán prácticas turísticas sostenibles que respeten el entorno natural y las tradiciones culturales y étnicas del Pueblo raizal, así como acciones de turismo accesible.

Eje 5.3 Encadenamiento Productivo: comprende la articulación de puntos estratégicos dentro del negocio turístico para maximizar el impacto económico de las inversiones. Esto generará un efecto multiplicador que beneficie no solo a los negocios turísticos, sino también a otros sectores relacionados con la cadena de valor del turismo.

Eje 5.4 Financiación: La implementación de la Política Pública de Turismo será financiada por la Gobernación Departamental de San Andrés Isla, entidad que asumirá los recursos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, desarrollo y sostenibilidad en el tiempo, en concordancia con los lineamientos estratégicos establecidos y en beneficio del fortalecimiento del sector turístico del departamento. Asimismo, las entidades públicas y privadas que participen en la ejecución de dicha política deberán asumir la responsabilidad económica que les corresponda frente a los temas de su competencia, particularmente en lo relacionado con la implementación de las iniciativas y acciones derivadas de las mesas de concertación de la Política Pública de Turismo del Departamento de San Andrés Islas, asegurando así una gestión articulada, corresponsable y eficiente.

CAPITULO 3.

ROLES FRENTE A LA POLÍTICA

ARTÍCULO 14. Marco de competencia. La responsabilidad de los procesos de formulación, liderazgo en la implementación y seguimiento de la Política Pública Departamental de Turismo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina estará en manos de la Secretaría de Turismo, quien es la encargada de fungir como cabeza de la política, vinculando distintas dependencias de la Gobernación para su implementación, así como a otras entidades públicas y privadas del nivel departamental y nacional.

ARTÍCULO 15. Control. El proceso de control político a la implementación de la Política Pública Departamental de Turismo estará en cabeza de la Asamblea Departamental. Para un efectivo cumplimiento de este rol, la Administración Departamental proveerá la información necesaria para el ejercicio del control por parte de los miembros de la Honorable Corporación.

CAPITULO 4.

IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 16. Plan de acción. Con el fin de establecer la coordinación con otros instrumentos de planeación, la generación de valor público y de garantizar la participación ciudadana en la política pública, la secretaria de Turismo desarrollará en las mesas de concertación, posterior a la expedición de esta Ordenanza, el Plan de Acción, con una perspectiva intersectorial y sostenible.

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE

PBX (8)5130801 Telefax 5123466

Página Web: www.sanandres.gov.co

San Andrés Isla, Colombia

Del eje estratégico objetivo 1: la línea de acción estará encaminada a las siguientes actividades:

- ✓ Implementar plan estratégico para Impulsar la diversificación y especialización de la oferta turística del destino a través del enfoque en experiencias.
- ✓ Desarrollar campañas de marketing para promover y posicionar el destino a través de medios de comunicación masivos
- ✓ Fortalecer la promoción y posicionamiento del destino mediante la participación estratégica en ferias nacionales e internacionales.
- ✓ Crear e implementar del observatorio turístico departamental
- ✓ Diseñar e implementar estrategias integrales, preventivas y correctivas que permitan la recuperación de playas en el Archipiélago.
- ✓ Obtener certificación internacional que respalden la calidad y sostenibilidad de las playas.
- ✓ Diseño y construcción de infraestructura pública turística para el mejoramiento de la competitividad del destino.
- ✓ Realizar mantenimiento a la infraestructura pública turística del destino.
- ✓ Adecuación de espacios para proporcionar acceso seguro a personas con condiciones de discapacidad.
- ✓ Realizar jornadas mensuales de sensibilización, regulación y control a los prestadores del servicio turístico para garantizar la seguridad, prácticas sostenibles y cumplimiento de la normatividad.

Del eje estratégico objetivo 2: la línea de acción estará encaminada a las siguientes actividades:

- ✓ capacitar, sensibilizar, controlar y hacer seguimiento de la actividad Turística. Se fomentarán prácticas del sector dentro de un marco de desarrollo sostenible para el manejo adecuado y reducción de los residuos sólidos.

Esto incluye:

- ✓ **Manejo adecuado de residuos sólidos**, para evitar que la basura termine en el mar o afecte los ecosistemas coralinos.
- ✓ **Prevención y minimización:** busca que los prestadores turísticos reduzcan la generación de residuos desde la fuente, usando menos plásticos, empaques o materiales desechables.
- ✓ **Disposición final adecuada:** en procura que los residuos que no puedan aprovecharse no terminen afectando los ecosistemas costeros o marinos.

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Otras actividades:

- ✓ Establecer campañas educativas sobre protección de la Reserva Seaflower

Las anteriores acciones se desarrollarán dentro del plan de acción y el marco normativo de la política pública de servicios públicos Departamental.

Del eje estratégico objetivo 3: la línea de acción estará encaminada a en las siguientes actividades:

- ✓ Potenciar a los actores de turismo comunitario con el fin de impulsar la apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para la comunidad como para el destino.
- ✓ Fortalecer nuestra oferta turística y competitividad garantizando la participación de nuestra cultura y etnia raizal en las estrategias de promoción de destino y participación en ferias.
- ✓ Diseñar y ejecutar un programa gratuito de formación técnica, tecnológica y vocacional enfocado a los actores del turismo comunitario en tecnologías digitales, emprendimiento, en servicio al cliente, turismo sostenible entre otras.
- ✓ Gestionar, ante entidades nacionales como el Ministerio de Comercio, FONTUR, Impulsa Colombia, el SENA y otras plataformas de emprendimiento para la asignación de recursos especiales para el fortalecimiento del turismo comunitario y promover la creación de nuevas ofertas que fortalezcan la competitividad del destino dentro de un marco de turismo sostenible.
- ✓ Para los actores de turismo comunitario se brindará asistencia técnica y acompañamiento empresarial dirigidos especialmente a microempresas y unidades productivas de sector turístico en situación de vulnerabilidad económica o con dificultades de acceso al sistema financiero tradicional.
- ✓ Programa integral de fortalecimiento de capacidades productivas para la etnia raizal del archipiélago, orientado a la consolidación de iniciativas sostenibles, turismo comunitario, economía cultural y toda práctica, tradición y saber ancestral del Departamento.
- ✓ Promover eventos culturales mensuales en los sitios de interés turístico para para mejorar la experiencia y fortalecer la oferta turística del archipiélago.

Del eje estratégico objetivo 4: la línea de acción estará encaminada en las siguientes actividades:

- ✓ Controlar y Vigilar a Prestadores y operadores de Servicios Turísticos, con el fin de promover la legalidad de la actividad turística.

*Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

- ✓ Gestionar espacios de concertación, en conjunto con las autoridades y actores del sector turístico para el fortalecimiento de la gobernanza a través de encuentros anuales que garanticen la participación en la creación de estrategias, ordenamiento y planificación del desarrollo del sector.
- ✓ Fortalecer la seguridad en servicios turísticos mediante campañas preventivas de la explotación sexual dirigida a prestadores de servicios turísticos en protocolos de prevención, atención y reporte de situaciones de riesgo, con énfasis en la protección de niños, niñas y adolescentes conforme a las directrices del programa (ESCNNA).
- ✓ Articulación interinstitucional entre autoridades competentes del sector turístico, que garanticen las acciones preventivas y correctivas frente a la alteración de la seguridad turística.
- ✓ Adaptar la norma y la regulación de acuerdo a las tendencias globales y dinámicas del sector turístico.

Del eje estratégico objetivo 5: la línea de acción estará encaminada a en las siguientes actividades:

- ✓ Publicar reportes trimestrales del sector turístico del archipiélago.
- ✓ Establecer certificaciones o sellos de calidad en el servicio para acreditar empresas del sector turístico que cumplan con estándares de calidad en el desarrollo de su actividad.
- ✓ Diseñar e implementar programas permanentes de formalización empresarial, acompañando a prestadores de servicios turísticos en registro, cumplimiento normativo y acceso a beneficios institucionales.
- ✓ Fortalecer el encadenamiento entre los diferentes actores de la cadena de valor del servicio turístico.
- ✓ Impulsar la innovación y digitalización del sector turístico, facilitando el uso de plataformas tecnológicas de comercialización y marketing digital

ARTÍCULO 17. Plan de Acción. La Secretaría de Turismo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, formulará el Plan de Acción de la Política Pública Departamental de Turismo, a través de mesas de concertación con los actores del sector. El Plan de Acción deberá contener, como mínimo:

- a) Las actividades, metas e indicadores asociados a cada eje estratégico;
- b) Los responsables institucionales de cada acción;
- c) Las fuentes de financiación y el marco presupuestal estimado;
- d) Los plazos de ejecución para el corto, mediano y largo plazo;

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

e) Los mecanismos de seguimiento y evaluación.

El Plan de Acción será adoptado mediante acto administrativo del Gobernador del Departamento y podrá ser ajustado conforme al parágrafo del Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 18. Contenido del Plan de Acción de la Política Pública Departamental del Archipiélago. El plan de acción, contendrá la identificación de resultados y productos asociados a cada uno de los objetivos y ejes definidos en la Ordenanza Departamental. Así mismo dispondrá de información sobre los recursos de financiación y los responsables de su implementación.

Artículo 19. Seguimiento de la Política. Las actividades de seguimiento de la Política estarán a cargo de la Secretaría de Turismo, quien desarrollará un informe anual de los compromisos establecidos en las mesas de concertación con los distintos actores del sector, el cual deberá incluir indicadores de cumplimiento, resultados, impacto, ejecución presupuestal y análisis de riesgos, garantizando la trazabilidad y deberá ser socializado con la Asamblea Departamental y la instancia de participación del sector.

ARTICULO 20. Ajustes del plan de acción: con base en los resultados del seguimiento, la Secretaría de Turismo podrá realizar ajustes al plan de acción de la política pública, informando a la Asamblea Departamental y la instancia de participación del sector.

ARTÍCULO 21. Financiación de la Política Pública. La implementación de la Política Pública Departamental de Turismo deberá sujetarse al principio de sostenibilidad fiscal y contar con la respectiva certificación de impacto fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental, conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y se financiará con cargo a las siguientes fuentes:

1. Recursos propios del Departamento: Los que anualmente se apropien en el Presupuesto General del Departamento Archipiélago para la Secretaría de Turismo y las entidades participantes en la ejecución de la política, conforme al Plan de Acción aprobado.

2. Recursos del nivel nacional: Los que gestione la Gobernación ante el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación y demás entidades nacionales con competencia en materia de turismo, desarrollo territorial y sostenibilidad ambiental.

3. Recursos de cooperación internacional: Los que se obtengan a través de convenios, acuerdos o programas de organismos multilaterales, agencias de cooperación y entidades de financiamiento internacional, en el marco de los objetivos de sostenibilidad de la Reserva de Biosfera Seaflower.

4. Recursos privados y de alianzas público-privadas: Los que provengan de acuerdos voluntarios con el sector privado, en el marco de esquemas de alianza público-privada legalmente constituidos, sin que ello genere obligaciones económicas coercitivas para los particulares.

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia*

Parágrafo. La Secretaría de Turismo incluirá en cada informe anual de seguimiento un reporte del estado de ejecución presupuestal de la política, con identificación de fuentes, montos ejecutados y proyección para el siguiente período.

CAPÍTULO 5.

DISPOSICIONES SECTORIALES ADICIONALES

ARTÍCULO 22. Integración con el Caribe y Centroamérica. Para el desarrollo turístico del Departamento Archipiélago, será esencial generar una mayor integración con el Caribe y Centroamérica, con el fin de hacer parte de todos los circuitos de cruceros, rutas aéreas, planes y mecanismos de integración regional.

ARTÍCULO 23. Integración regional. La Gobernación del Departamento, a través de la Secretaría de Turismo, gestionará ante las autoridades nacionales competentes y los organismos de integración regional la vinculación del Archipiélago a circuitos de cruceros, rutas aéreas y mecanismos de integración turística con el Caribe y Centroamérica, con el fin de ampliar la conectividad y el posicionamiento del destino en mercados internacionales.

ARTÍCULO 24. Turismo y ciudades o islas inteligentes. En un lapso no mayor a dos años, la Gobernación del Departamento Archipiélago, deberá adelantar planes y proyectos dirigidos a la implementación de sistemas de Turismo Inteligente DTI, Smart City y sistemas de Big Data, y su respectiva integración a todos los niveles del desarrollo turístico.

ARTÍCULO 25. Turismo inteligente y transformación digital. En un plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la Gobernación del Departamento, a través de la Secretaría de Turismo, formulará e iniciará la implementación de un plan de transformación digital del sector turístico que contemple la adopción de sistemas de Destino Turístico Inteligente (DTI), plataformas de gestión de datos (Big Data) e infraestructura de conectividad digital, integrados a los distintos niveles del desarrollo turístico del Archipiélago cuyos recursos, responsabilidades e indicadores deberán quedar definidos en el plan de acción, en coherencia con la disponibilidad presupuestal.

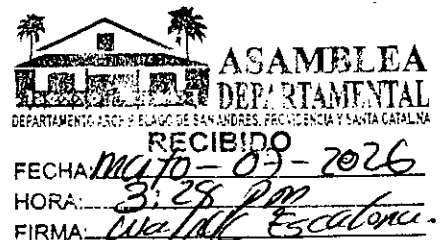
ARTÍCULO 26. Vigencia y derogatorias. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación oficial. Deroga las disposiciones de la Ordenanza 015 de 2010 en cuanto resulten incompatibles con el presente instrumento de política, y modifica en lo pertinente las demás normas departamentales que regulen materias propias de la Política Pública de Turismo aquí adoptada.

De Ustedes,


DELROY GORDON FOX

Secretario de Gobierno (E) con funciones de Gobernador

Proyectó: Secretaría de Turismo
Revisó: C.A.J.



Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

